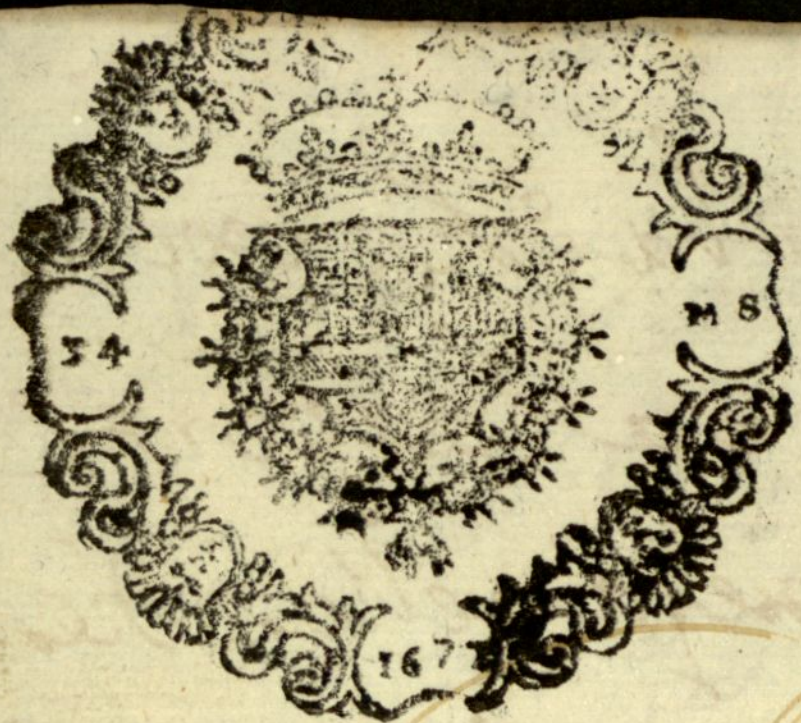




SELLO TERCERO, TREINTA Y
QUATRO MARAVELIS, AÑO
DE MIL Y SEISCIENTOS Y SE-
TENTA Y SEETE.

ATHA-FHPO-OH-400-2-02

En Carlos por la grace Dios Rey de Castilla de
Leon de Aragon de las dos sicilias de Germania de
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de
Galicia de Mallorca de Sevilla de Cordena de
de Corça de Murcia de Jaen^{or} de Vizcaya de Molina de
Alto, qualquier escrivano de otro nuestro Rey
nos que con esta nra carta fuere requerido
salud y gracia sepades que Bernardo de
Vinegra en nombre de la muy noble y mu-
leal provincia de Alama, nos hizo relacion
que en el pleito que su parte havia seguido con
el Valle de Nodio sobre el grado de los
mil y quinientas se havia dado sen-
tencia en el oho grado a favor de su parte
e nquese vana con firmado la de nuesta
de quese havia duplicado por el oho Valle
de la qual se havia dado executoria y para que
tubiere efecto, nos suplico mandamos que a
costa de su parte pudiere entrar escrivano de



presente a notificar la dha exco-
nacion al dho Valle de Ilodio a la per-
sona que combiniere q para ello rediere
el despacho necesario o como la mofra
Merced fuese y visto por los del mofra
Consejo de acuerdo derivamos mandar dar
esta carta para los entada la nacion mo-
lo tubimos por bien = Por lo qual es manda-
mos que siendo con ella requerido acosta
de la dha provincia de Atana Vais al
dho Valle de Ilodio ya donde mas sea nece-
sario q notifiqueis la dha carta exco-
nacion a la dha mencion al dho Valle ya lo
de mas personas a quien se deba notificar
y notificada con sus respuestas origi-
nales mofra la vol vereis a la parte
de dha provincia q mandamos a la justicia
ordinaria del dho Valle q de ma de dho no-
bre no os lo impidan ni embargen ni
de acuerdo haer las dhas notificaciones o pre-
venir ni molesten q a ninguno ni a otros ni
a nadie en de al pena de la mofra merced

Que cada Verme mil mrs la ma camera
mandamos de la dha pena a qualquier escrivano
que fuere requerido o lo contrario que de lo contrario
Dado en Ma^{de} de San^{tiago} de los rios del mes de Agosto
de mil y setenta y cinco años

F. Juan. Ramos
del Mancano

San Antonio
del Mansal

Antonio de la Cruz
del Mansal

Yo Juan de la Cruz
del Mansal
que se cumpla por su parte
Con Puerco. A los de Agosto
de mil y setenta y cinco años



Don Canales
Don de la Cruz

Don Xorisa

Para que qualquier escrivano de Ma^{de} que fuere requerido ha
ga la misma cosa. Aquiconde se cumpla lo de mas
de la

Correjo



Don Carlos de Borja 59

Yo el Rey

Por su Real Cédula

En la Villa de Madrid a trece dias del mes de octubre de mill e setenta e siete años

Yo el Rey

En el Armentero de la Plaza del sereno San Pedro de la Mura de Toledo delo dio a diez e nueve dias del mes de octubre de mill e setenta e siete años ante el señor Don Juan Antonio de Miranda y de Aranzibia Alcaide de los Reinos de Castilla y su suiradon por su Magestad; Yo Andres Fran. de equivel Real del Armentero y mayor de Rentas Reales Dizeamos guardianes de las Reales Cajas de la Muy Noble Person.ª de Maria Cristina la Real Provision anteriormente librada por los señores del Real Consejo Supremo de Castilla y defendida de Miguel fern. de Doniega y de su Magestad y de su señ.ª de camara a los Diez e seis dias de Agosto de dicho año y pedi y seque a su mrd. se diera de dar me el dho. y admision para executar lo q. por ella se me comete. Igualmente el efecto mande combiar el Consejo Real y Remiemos q. ser.ª de Toledo segun su costumbre. Y Orita

Don. Ant^o de Pando

Er a n n u n c i a

Dear
 Walter Hamilton Esquire

North

E Nel Ayuntamiento de la P.tera de Merida San
 Pedro de la Mura de He Valle del dicho hea man-
 dad de Sta. Muy. Noble Prou.^a de Merida a vein-
 te dias del mes de octubre de mill seiscientos
 y setenta y siete años stando juntos. Condes.
 Justicia Verimiento y P. de Hecho Valle se-
 gun & Dize en Hecho de Costumbre, Special
 y nombradamente Don. An. P. de Merida
 de la P.tera de Merida Alcalde Diego Cordin en
 Hecho Valle y su P. de la P.tera de Merida y su P. de la P.tera de Merida
 Alcalde Diego Cordin tambien en He-
 cho Valle, Pedro de la P.tera y su P. de la P.tera de Merida

60
 Regidores, Juan de Camino de equia indio y
 Pár General - Diego de Ostana scrup. Don
 Pedro Horro de Villachica, D. y Obispo de
 D. Domingo de Santa, Domingo de Placa
 Domingo de Aguirre, Juan de Linares Mathias
 de Arayabal, Ju. de Barba de Legarotia
 Juan de Nuri de Bergeche, Martin de Barba
 de Sumera, Juan de Nuri de Barba, Juan
 de Santa gocha Gabriel de Marquina y no
 Martin de Subiana, Corne de Madoa, Mar
 tin de Santa gocha, Juan de Nuri, Juan
 Gabriel, Ju. de Matquato, Ju. de Santa de
 Barba Santa de la Barba, Andres de Santa
 gocha, Don. de Matquato Pedro de Mica de
 Bergechea, Domingo de Barba, Pedro de Santa
 de Miguel de Mencia, Alonso de Barba
 Ju. de Madoa, Don. de Mencia, Pedro de Santa
 Juan de Santa de Madoa, Don. de Santa y Pedro de
 Barba = que todos dixeron ser ser. de Santa
 valle, Jo. Andres Juan de Santa de Santa de Santa
 Santa de Santa de Santa de Santa de Santa de Santa
 Don. de Santa de Santa de Santa de Santa de Santa
 Jo. de Santa de Santa de Santa de Santa de Santa
 de Santa de Santa de Santa de Santa de Santa
 de Santa de Santa de Santa de Santa de Santa

le notifique el presente el thenor y con
 thenimientos de la Real caxta ^{Real} de Madrid
 y señores de la Real Supremo Consejo de Castilla
 expedida en veintay tres de Julio de este año, ape
 dimiento de Radha Muz Noble Proua en el Pleito
 y alitigado con dicho Palle en el grado de segunda
 suplicacion con la Pena fianza de las mill y
 quinientas doblas sobre la desuexpcion que
 dicho Palle pretendia de Radha Proua segun y co
 mo en la Real Crecutoria y Sentencia en la
 grientas se contiene y es la antecedente y para
 to de la efecta en la expresada y alfo Consejo
 Justo y conmiendo y se de dicho Palle de desu
 nombrado quere haviendo y do el thenor
 de la Crecutoria y Sentencia Dixeran la
 obediencia con el decoro y Reberencia devida y
 de suparte habian Prometo en nombre de de
 dicho Palle de la Guardia cumplir y executar
 segun y de la manera q. por ella se les manda
 con que de Parte de Radha Proua de Alca
 se cumpla tambien para con dicho Palle con lo
 dispuesto y ordenado por la ^{Real} Tru senten
 y que de Alca se lo contrario protestaban des de
 luego el que paxe de ello a la Magestad de
 donde mas conbenza y que para cumplir con

El Alcaide de la Real Causa de la
dho. causa de la entrega copia de ella de la
notificacion y respuesta q. la firmaron los
dhos. D. Don Juan Ant. de Aranda, Pedro de
Alcalde, D. Pedro de Aranda y los demas
q. dho. se sabe y se sabe, a los de lo qual fueron
testigos D. Ant. de Matuxana, D. Ant. de
D. Ant. de Matuxana, D. Ant. de Matuxana
de Alayaa y antes q. dho. cimiento = dho. =

D. Juan Ant. de Aranda

Pedro de

Araya anuncibay

Juan de espaldas

Juan de espaldas

Domingo de Aranda

Don Juan de Aranda

Domingo de Aranda

Don Juan de Aranda

Diego de Aranda

Don Juan de Aranda

Pedro de Aranda

Don Juan de Aranda

Don Juan de Aranda

El dho. D. Presente fui a lo que de mi se comen-
cion Enfeidads y segue Entrega a la parte de dho.
Valle a lo dho. Copia signada de la Real Causa de la
Provision y Diligencia anteriores lo

Done y firme Enrich Calle dhodis
Nuestro Enrtegal Comuon
Fare del sellado Enrtegal Prou

Mrs. M. C. Searl

Care: Hann. W. Quirey

Handwritten signature: J. M. Smith